

## El INE descarta medidas cautelares contra Claudia

Por Magali Juárez  
magali.juarez@razon.com.mx

**EL INSTITUTO NACIONAL** Electoral (INE) rechazó que la precandidata presidencial de Morena, PT y PVEM, Claudia Sheinbaum Pardo, haya incurrido en actos anticipados de precampaña y campaña, y haya realizado uso indebido de recursos públicos, por lo que negó aplicar medidas cautelares.

La Comisión de Quejas y Denuncias resolvió los recursos que presentaron el emecista Jorge Álvarez Máynez y el PAN en contra de la abanderada presidencial de la coalición Sigamos Haciendo Historia.

Las quejas señalaban las publicaciones en redes sociales de eventos que realizó Sheinbaum en los que hizo referencia a logros y acciones de Gobierno, con el propósito, acusaron, de posicionarse como candidata a la Presidencia de la república.

Sin embargo, la Comisión del INE resolvió improcedente ordenar el retiro de las publicaciones porque no se identificaron elementos o expresiones

en los que se haga un llamado expreso al voto, ya sea en favor o en contra de opciones políticas concretas, sino que se tratan de manifestaciones genéricas, lo cual, explicó, está amparado por la libertad de expresión.

Respecto a la presunta vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, se concluyó que al momento en que se dieron los hechos denunciados, ninguno de los actores involucrados ocupaba cargo alguno en el servicio público, de ahí la improcedencia de la medida.

En cuanto a la tutela preventiva se declaró improcedente, porque los consejeros electorales argumentaron que no se advierte una evidente ilegalidad respecto a los materiales denunciados, aunado a que se trata de hechos futuros de realización incierta.

En cuanto a los señalamientos por el presunto uso de recursos públicos, se determinó que será un tema que analizará la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al resolver el fondo del asunto.

**EL PRÓXIMO** 1 de marzo arrancan de manera oficial las campañas presidenciales, de acuerdo con lo establecido por el árbitro electoral.

**Etip**

**FUERON DOS QUEJAS UNA DEL PAN Y OTRA DE MC**

# IMPROCEDENTE SANCIÓN CONTRA SHEINBAUM: INE

**Las denuncias derivaron de publicaciones en redes sociales donde aseguraban que mencionaba logros de gobierno; por unanimidad se descartó que así fuera**

REDACCIÓN  
GRUPO CANTÓN

**CIUDAD DE MÉXICO.-** La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó como improcedentes dos medidas cautelares en contra de la precandidata presidencial de la alianza Sigamos Haciendo Historia Claudia Sheinbaum Pardo por supuestos actos anticipados de precampaña, uso indebido de recursos públicos y violación al principio de equidad en la contienda.

Los recursos fueron presentados por el Partido Acción Nacional (PAN) y por Jorge Álvarez, abanderado de Movimiento Ciudadano (MC) a la Presidencia de la República.

El máximo órgano electoral del país detalló que ambas denuncias se derivaron de algunas publicaciones en las redes sociales YouTube, X, Instagram y Facebook, así como en diferentes medios de comunicación de los eventos celebrados en distintas partes de la República y en las que, según los quejosos, hace referencia



· Recorrió el país como precandidata

a logros y acciones de Gobierno, con el propósito de posicionarse como candidata a la Presidencia de la República de la coalición que integran Morena, Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM) en el presente proceso federal electoral.

“La Comisión resolvió improcedente ordenar el retiro de las publicaciones porque, bajo la apariencia del buen derecho, en el contenido no se advierten elementos o expresiones a través de las cuales se haga un llamado expreso al voto, ya sea en

favor o en contra de opciones políticas concretas, sino que se tratan de manifestaciones genéricas, lo cual está amparado por la libertad de expresión”, aseveró el organismo.

Respecto a la presunta vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad mediante las mencionadas quejas, se concluyó que al momento en que se dieron los hechos denunciados, ninguno de los actores involucrados ocupaba cargo alguno en el servicio público, de ahí la improcedencia de la medida.

## LEGAL

· El INE señaló que se declaró improcedente, pues no se advierte una evidente ilegalidad en los materiales denunciados